



## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Agrupación Empresarial de Talleres de Reparación de Automoción de la provincia de Cáceres ", en siglas "ATC". Expte.: 10/060. (2014080125)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de diciembre de 2013, fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada "Agrupación Empresarial de Talleres de Reparación de Automoción de la provincia de Cáceres (ATC)", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/060; cuyo ámbito territorial es el de la provincia de Cáceres, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 6 de su texto estatutario, integra a "cualquier empresario, persona natural o jurídica, sin ninguna discriminación y sin otro requisito que su independencia económica y jurídica; además de que el desarrollo habitual de su actividad económica esté relacionada con talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes (pesados, ligeros, motocicletas, etc.)".

En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción al texto íntegro de los Estatutos, modificándose, entre otras materias, el domicilio social de la asociación, el cual se fija en la calle Obispo Segura Sáez n.º 8, de la localidad de Cáceres.

Firman el acta del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la referida asociación: D. Valentín Liberal Carrillo y D.ª Laura Pacheco Liberal, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, c/ Hilanderas, n.º 15 de Cáceres), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 19 de diciembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.